



Constancia secretarial: Diecinueve (19) de enero de 2022, a Despacho de la señora Juez, informando que, para la presente solicitud, se elaboró constancia de citaduria, por medio de la cual informa que los señores Leidy Johana Quintero Duque y Jhon Eber Vera Arias, desisten del proceso de designación de curador Ad-Hoc, en virtud a que realización el respectivo trámite por intermedio de Notaria.

Para que se sirva proveer;

JUANITA ROSSERO NIETO
secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NORCASIA, CALDAS

Norcasia, Caldas diecinueve (19) de enero de 2022

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se resuelve lo que corresponda dentro de la solicitud de designación de curador Ad-Hoc solicitado por los señores Leidy Johana Quintero Duque y Jhon Eber Vera Arias, radicada con el n.º 17495-40-89-001-2021-00063-00.

En la constancia de citaduria que antecede, se manifiesta desistimiento de las pretensiones de la solicitud de designación de curador Ad-Hoc, en virtud de que los citados Leidy Johana Quintero Duque y Jhon Eber Vera Arias, realizaran dicho trámite por intermedio de la notaria única de la Dorada, Caldas, el pasado 19 de noviembre de 2021.

Así las cosas; se accederá al pedimento deprecado por los solicitantes, aceptando el desistimiento del presente proceso, sin lugar a condena en costas conforme lo solicitado.

Por lo brevemente expuesto, La JUEZA PROMISCUO MUNICIPAL DE NORCASIA, CALDAS.

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la solicitud de designación de



curador Ad-Hoc adelantado por los señores Leidy Johana Quintero Duque y Jhon Eber Vera Arias, por lo indicado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Archívese el expediente.

NOTIFIQUESE

Diana Estefanía Gallego Torres
DIANA ESTEFANÍA GALLEGOS TORRES
JUEZA